

REVISTA DE LIBROS

CASTELLANOS, Fernando: "Lineamentos elementales de Derecho Penal"
(Parte General, 1.^a Ed. Jurídica Mexicana. E. México, 1959. 339 págs.)

Sin pretensiones, circunscribiendo ya desde el mismo título el ámbito y alcance de su prima aparición cual incipiente tratadista (en curso a deseables más amplios y morosos desarrollos del tema), el Profesor titular de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de México, Fernando Castellanos Tena, ofrece, como aporte y suma a la bibliografía penal mexicana y general, este escueto manual —concretado a la Parte Introductiva (General)— en una decidida adscripción a la dogmática penal (método analítico del delito) de nítida raigambre germánica.

Con el sucinto enunciado de "Lineamentos elementales" y partiendo de una base escolar de versiones mimeográficas, en función de una explícita provisionalidad, con introductiva cautela de hacerse reservas a lo publicado y aviso de posteriores enmiendas y adiciones en las siguientes ediciones, escrito premeditadamente, y en expreso enfoque, de servir sólo como iniciación a propios alumnos en la licenciatura —proporcionándoles un bagaje tan básico como parvo, ya fuere a simples efectos de examen o, en mayor ambición, de acicate y guía virgiliana a despertar curiosidad y vocación de viajeros en ciernes de los círculos de la disciplina penal—, el Profesor Castellanos Tena en mero papel de preceptor, construye en esta obra un sucinto esquema, soporte sólido y global para cualquier futurible aportación que venga, en su momento, a suplir sufridas o queridas omisiones, glosa o debate de los sobrios enunciados que explayan las iniciadas controversias o completen y complementen la parvedad querida como mérito de las citas, de fuentes, textos legales y autores, cuyo pensamiento o finalidad orientaron, se captó, se interpretó o reprodujeron. La cabida de un manual implica como virtud eludir cualquier fárrago que trunque o desdibuje su primordial y esencial tectónica.

Estos "Lineamentos" comprenden desde una parte Introductiva, de Generalidades, concepto e Historia del Derecho, ciencia y pensamiento penal, a través de una más técnica de las fuentes y teoría de la ley punitiva, hasta la ya más dogmática, y detallada, del análisis de los elementos del delito —en sus respectivas y ambivalentes perspectivas positivas y negativas (cap. XIII a XXX)— para terminar con un inciso sucinto, en único capítulo —XXXI— sobre la pena. El estudio del delincuente se diluye y subsume, en aras de una ya frecuente técnica, en las más imprescindible remisiones y exigencias, no soslayables, de existir un sujeto activo, igualdad ante la ley, individualidad y personalidad de la pena, conducta (acción), culpabilidad (imputabilidad), participación, etc., con merma de, una vez más, ser el autor del delito —el hombre— un fantasma todavía amortizado, cual árcano y abstracto soporte, para los malabares juegos terminológicos conceptuales de la órbita jurídico penal.

Prescindiendo de las peculiaridades que implican para la obra (y la prestan singular fisonomía de concretarla, aún someramente, a un dado ordenamiento jurídico) las más necesarias e imprescindibles referencias al configurarse histórico del pueblo mexicano —Derecho Penal de los mayas, tarascos, período colonial, independencia, vicisitudes codificadoras (1862, 1869, 1871, 1929, 1931, ...) de su Derecho Penal positivo, y a las modalidades que la estructura político-social, según Constitución de la República Mexicana, impone en función del sistema federal (debiendo distinguirse un Derecho Penal Mexicano Común y Federal del radiado a las órbitas de competencia de los estados miembros) el núcleo de gravedad del manual se construye en el acervo, ya internacional, de la dogmática penal, centrada especialmente en la teoría jurídica del delito —elementos, notas— “*iter criminis*”, participación y concurso de delitos.

Adoptado el sistema analítico del delito, y aceptando antes que la noción jurídico-formal la jurídico-sustancial del criterio tetratómico de “conducta típica, antijurídica y culpable”, se desarrollan cada uno de los elementos tanto en su faz positiva como en el correlativo aspecto negativo: conducta y su ausencia; tipicidad, atipicidad, antijuricidad, causas de justificación: culpabilidad (imputabilidad), inculpabilidad (inimputabilidad, error e inexigibilidad): considerando la punibilidad no como elemento del delito, sino como una consecuencia ordinaria; y consecuentemente a las excusas absolutorias cual negación de la misma, por contingentes razones, mas no eliminadoras del carácter delictivo de la conducta. Respecto las condiciones objetivas son consideradas, cuando más, parte integrante del tipo o como simples meros accesorios fortuitos.

Finalmente, en el sucinto esbozo de la pena, se acusa la omisión de las medidas de seguridad, y de los medios preventivos “*in genere*”.

ISMAEL MORENO PÁRAMO

CASTEJON, Federico: “*Essay on the Atomic Crime, Essays in Jurisprudence in Honor of Roscoe Poud*”. The American Society for Legal History, Bobbs-Werry. Edit. A. Newman. Indianapolis N. York, 1962 (XXIII-670 páginas).

Entre los numerosos y valiosos trabajos seleccionados entre grandes juristas de todo el mundo para honrar la venerable figura del Patriarca de la ciencia del derecho Americano, Roscoe, Pound, Decano em. de Harvard, hay dos que directamente afectan al ámbito de lo penal, *Essay on the Atomic Crime (Illegal Use of Nuclear Energy)*, debido al Prof. Castejón, y *Toward Improved Sentencing*, firmado por el Prof. Sheldon Glueck, a los que limitaremos la sucinta noticia a nuestros lectores, pese a la presencia de otras asimismo magistrales contribuciones extrañas a nuestra especialidad, pero valiosísimas para la teoría y filosofía jurídicas, valga sólo citar nombres de sus autores, los Del Vecchio, Kelsen, Recasens Siches, Neumayer, ...

El precitado trabajo del Prof. Castejón (hay traducción castellana en “Anuario Jurídico Escorialense” 1962, III), viene a ser un complemento del ya publicado en nuestro ANUARIO (T. V, 231), sobre el novísimo tema del Derecho penal de la